

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017**

---

Sres. Asistentes:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Don Mikel Gastesi Zabaleta

**CONCEJALES/AS:**

Don Ander Magallón Lusarreta

Don José Miguel Garcia Alonso

Don José Miguel Garcia Alonso

Doña Maite Olleta Arrieta

Doña Maria Aranzazu Hernández

Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Doña Blanca Esther López

Larramendi

Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia

Don Jose Ramón Darías Barbarin

Doña María Teresa Beatriz Errea

Errea

Don José Andrés Iriarte Diez.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, presidida por el Señor Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

**SECRETARIA:**

Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano

Martinez de Eulate

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. A continuación, se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 26 de enero de 2017.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o rectificación al acta.

No se producen intervenciones, por lo que acto seguido se somete a votación, siendo aprobada el acta de la sesión de 26 de enero de 2017 por asentimiento unánime.

**SEGUNDO. - Aprobación inicial de modificación presupuestaria nº 2/2017 (crédito extraordinario).**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....OCHO (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)
- VOTOS EN CONTRA .... TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES..... NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

“El Ayuntamiento de Esteribar tiene previsto ordenar un Área de actividades económicas en el ámbito de la parcela 74 del polígono 27 de Zubiri.

Como primer paso para lograr este objetivo, es necesario llevar a cabo la modificación de las normas subsidiarias de Esteribar en el ámbito de esta parcela para lo cual es necesario contratar la asistencia técnica para llevar a cabo estos trabajos de modificación del planeamiento municipal.

Las actuaciones proyectadas están estimadas en unos 10.300 euros aproximadamente.

Por tanto, es necesario efectuar un gasto para el que no existe consignación presupuestaria.

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 18 de octubre de 2016,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales,

culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 20 de enero de 2016,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,**

**ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2017 (MP2/2017)

**Gastos a modificar:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
	<b>CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	
4590-6090007	ZUBIRI. POLÍGONO DE SERVICIOS. PLIEGO	10.300,00
	<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO</b>	<b>10.300,00</b>

**Financiación:**

<b>Cod. Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cantidad a modificar</b>
8700002	REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	10.300,00
	<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>	<b>10.300,00</b>

**2º.-** Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes”.

### **TERCERO. - Aprobación del Plan de Control Tributario para los ejercicios 2017 y 2018.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación,

Y por unanimidad,

“Visto el Plan de Control Tributario presentado para los ejercicios 2017 y 2018,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de febrero de 2017,

#### **El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Plan Municipal de Control Tributario para los ejercicios 2017 y 2018, con el alcance y contenido definidos en la Ley Foral 13/2000, General Tributaria de Navarra y en el Reglamento de la Inspección Tributaria de la Comunidad Foral de Navarra aprobado por Decreto Foral 152/2001, publicando el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 13/2000, General Tributaria de Navarra.

2º.- Determinar que el Cargo de Jefe de Inspección será asumido por el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento y como Inspectora Actuarial, la Secretaria – Interventora.

3º.- Proceder a la contratación de la empresa TRACASA, S.A.U para la prestación del servicio de revisión de los siguientes impuestos:

- Tasa del 1,5% por la utilización privativa del dominio público local ( vuelo, suelo y subsuelo)
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
- Impuesto de Actividades Económicas.

4º.- Notificar el presente acuerdo a TRACASA, S.A.U.

### **CUARTO. - Modificación de las condiciones de la adjudicación vecinal directa del aprovechamiento de los pastos comunales de Usetxi a Gorka Pey.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta de acuerdo a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....OCHO (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)
- VOTOS EN CONTRA ..... NINGUNO
- ABSTENCIONES..... TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)

Y por mayoría absoluta,

“El Tribunal Administrativo de Navarra en resolución número 740 de fecha 24 de marzo de 2015, anuló el acuerdo de Pleno de fecha 27 de marzo de 2014 que le adjudica las parcelas 97, 125,136,147 y 149 del polígono 31 de la localidad de Usetxi en calidad de adjudicación vecinal directa del aprovechamiento de pastos comunales así como el acuerdo del mismo órgano de fecha 31 de julio de 2014 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo **con las puntualizaciones indicadas en el fundamento de derecho cuarto, cuya copia literal en parte, se transcribe a continuación:**

*“A) A criterio de este Tribunal Administrativo, para realizar de forma correcta la convalidación pretendida por el Ayuntamiento **procedería una nueva adjudicación definitiva tras el desbroce anunciado por el técnico municipal,** previa una adjudicación provisional o transitoria que, o bien ampliara los terrenos adjudicados al recurrente, o bien (caso de no alcanzarse un acuerdo al respecto con el otro adjudicatario) minorase el importe del canon abonado por estas parcelas 97, 125, 136, 147 y 149 del polígono 31, en base a una nueva valoración más realista, que tuviera en cuenta las actuales dificultades de acceso a algunas de estas parcelas”.*

En relación con esta puntualización del TAN, es necesario señalar que el ayuntamiento durante el pasado año realizó trabajos de desbroce del comunal de Usetxi por lo que no sería necesario acudir a una adjudicación provisional. Pero puesto que esta adjudicación provisional no ha tenido lugar y no se ha minorado el canon hasta la fecha ni se le han ampliado los terrenos y el recurrente ha venido abonando el canon establecido inicialmente, es necesario tomar nuevo acuerdo de adjudicación que modifique el precio, así como a las zonas de pastoreo objeto de adjudicación.

El TAN continúa diciendo: *“B) No procede, en cambio, reconocer al recurrente un derecho a aprovechar los pastos de Usetxi "sin limitación en cuanto a las parcelas en las que materializar el aprovechamiento" (es decir, pudiendo invadir a su elección cualquiera de las adjudicadas al otro adjudicatario), por las razones que ya se expusieron al rechazarse dicha pretensión mediante Resolución 189/2014, de 27 de enero, firme y consentida. “*

En relación con esta cuestión, cabe señalar que el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar en sesión de fecha 27 de octubre de 2016, adoptó acuerdo de “resolver, de mutuo a de mutuo acuerdo, el contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Esteribar y D. Gabriel Errandonea Goikoetxea para la adjudicación directa del aprovechamiento comunal de Usetxi para 108 UGM, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2015, por lo que a día de hoy, únicamente existe un adjudicatario de los pastos de Usetxi, d. Gorka Pey

D. Gorka Pey ha propuesto a este ayuntamiento mediante escrito presentado el día 17 de enero de 2017, con numero de entrada en el registro general, 188, la ampliación de las UGMs actualmente asignadas, pasando de 14 UGMs ( 100 ovejas) a 42 UGMs ( 300 ovejas)

Visto el informe elaborado por Ekilan, con entrada en este Ayuntamiento el día 20 de febrero y con numero de entrada 504, en el que propone, ampliar las UGMs del comunal de Usetxi hasta 100, asignando 42 a D. Gorka Pey, configurar una única zona de pastoreo en la que podrá pastar ganado de distintas especies, en concreto, caballar y vacuno, rebajar el precio por UGM así como ampliar los meses de pastoreo, de 8 a 12 meses

Vista documentación obrante en este ayuntamiento, teniendo en cuenta el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de *Bienes de las Entidades Locales de Navarra*,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de febrero de 2017,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,**

1.- En ejecución de la Resolución del TAN número 740 de 24 de marzo de 2015, y a la vista del informe elaborado por Ekilan con fecha de entrada 20 de febrero (número de entrada: 504) proceder a una nueva adjudicación definitiva a D. Gorka Pey como vecino con derecho a un aprovechamiento prioritario en las siguientes condiciones:

precio por UGM/ año: 35 euros.

UGMs asignadas: 42

parcelas asignadas: 15,23,24,25,69,72,90,95,97,104 y 125 del polígono 31

Duración del aprovechamiento: los doce meses del año.

2º.- Dado que se ha aumentado el número de UGMs, el Adjudicatario deberá presentar:

- Certificado del correspondiente requisito fiscal acreditativo del número de cabezas de ganado.
- Libro y ficha de explotación actualizada emitida por Gobierno de Navarra en la que el licitador deberá aparecer como titular.
- Certificado expedido por el Servicio de Ganadería del Departamento de agricultura, Ganadería y Alimentación acreditativo de que la explotación cumple los programas sanitarios exigidos por la legislación vigente.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente y la omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la in admisión del licitador.

3º.- El canon que deberá abonar en 2017 asciende a 1.470 euros. Este canon se revisará anualmente (en 2018 y parte proporcional de 2019) en función de la variación que experimente el coste de la vida de acuerdo con el IPC de Navarra del año anterior.

4º.- Mantener el plazo de adjudicación bajo estas nuevas condiciones, hasta el día 10 de junio de 2019.

5º. Notificar el presente acuerdo a D. Gorka Pey con indicación de los recursos que contra el mismo proceden.

**QUINTO. - Aprobación del pliego de condiciones e inicio del expediente de contratación para la adjudicación del PLAN DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN DEL PROCESO PARTICIPATIVO RELATIVO A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE URBANISMO DE ESTERIBAR.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2007, acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74-5 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, adjudicar el contrato de redacción del Plan Municipal de Esteribar a la empresa Bidasoa Arkitektura Bulegoa SL por importe de 102.000 euros, IVA INCLUIDO.

La empresa adjudicataria he entregado la siguiente documentación técnica.

Estrategia y Modelo de ocupación del Territorio ( EMOT 1), de 2010

Estrategia y Modelo de ocupación del Territorio ( EMOT 2) , de 2013

Por acuerdo de pleno de fecha 26 de marzo de 2015, se procedió a la Resolución, de mutuo acuerdo, del contrato de redacción del Plan entre la empresa Bidasoa Arkitektura Bulegoa SL y el Ayuntamiento de Esteribar.

El último documento aprobado por el Ayuntamiento de Esteribar se remonta al 25-ABR-13 y corresponde con la EMOT-2.

El mismo fue objeto de informe global por el SOTU en fecha 2-FEB-15, realizándose una serie de consideraciones.

**Respecto del proceso de participación: El Ayuntamiento deberá justificar y valorar si se ha llevado a cabo un proceso de participación que responda a lo establecido en el art. 7.4 de la LF 5/15 y, en caso contrario, determinar las acciones para completarlo.**

**Respecto de la tramitación de la EMOT: se debe completar la misma a la vista de los informes sectoriales y los del SOTU, y de la valoración que se haga del proceso de participación llevado a cabo.**

Previamente a la redacción del PUM debe de completarse esta fase y proceder a la firma del Concierto Previo.

A la vista de estas consideraciones, el Ayuntamiento solicitó la convocatoria a una reunión de la comisión de seguimiento que se celebró en marzo de 2016. En esta reunión el ayuntamiento manifestó no tener constancia del desarrollo de un proceso participativo en la elaboración de la EMOT y por tanto, se comprometió a tomar una decisión en cuanto a la contratación conjunta de la asistencia para el desarrollo de un proceso participativo, redacción y finalización de la EMOT y redacción del plan o bien, a la contratación por separado de la asistencia para llevar a cabo el proceso participativo, finalización de la EMOT por la Asesoría urbanística de este ayuntamiento y posterior contratación de la redacción del Plan General Municipal.

Este Ayuntamiento ha considerado conveniente contratar de manera independiente los trabajos de desarrollo de un proceso participativo con objeto de dar cumplimiento a lo establecido sobre la participación ciudadana en el artículo 70.1 y en el artículo 7.4 de la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo .

Consta en el expediente condicionado administrativo, técnico y de carácter social para la contratación de la asistencia técnica dirigida a la implementación de dicho proceso participativo.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia,

Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de febrero de 2017,

**El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

**1º.-** Incoar procedimiento para la contratación de la asistencia técnica consistente en la implementación de proceso participativo previo a propia de la revisión del Plan Municipal de Urbanismo, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

**2º.-** Aprobar a tal efecto el condicionado administrativo, técnico y social que obra en el expediente.

**3º.-** Establecer como valor estimado del contrato 15.000 euros.

**4º.-** La composición de la mesa de contratación será la siguiente:

Presidente: Mikel Gastesi Zabaleta, Alcalde

Vocales: Blanca Lopez, Maite Errea, Jose Ramón Darías, Ander Lusarreta,( concejales/as del Ayuntamiento.

Vocales técnicos: David Gomez y Rafa Calderon ( Asesores Urbanísticos del Ayuntamiento) y Alfredo Rueda, Jefe de la Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública del Gobierno de Navarra.

Secretaria: Miren Sanz de Galdeano, Secretaria del Ayuntamiento de Esteribar.

**5º.-** Proceder a la publicación del anuncio de licitación en el portal de contratación de Navarra.

**SEXTO. - Concesión de subvención y aprobación de un nuevo convenio entre el Ayuntamiento y la Asociación “Kulturibar esteribarko Kutur Elkarteá” / “Asociación Cultural de Esteribar, para la financiación de la revista del Valle (de contenido cultural)” .**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención en relación con este asunto y aclara que Ander Magallón se abstendrá por la vinculación que tiene con la revista por su participación en el grupo activo de la revista. No se producen intervenciones, por lo que a continuación lee la propuesta de acuerdo y acto seguido la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)
- VOTOS EN CONTRA .... TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES..... UNA ( de Ander Magallón Lusarreta)

Y por mayoría absoluta,

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, acordó conceder una subvención directa a la Asociación “Kulturibar esteribarko Kutur Elkartea” / “Asociación Cultural de Esteribar” para la realización de la actividad de edición, publicación, reparto y difusión en soporte digital de la revista del Valle y aprobar el Convenio de Colaboración a través del cual se articulaba esta subvención.

El citado convenio fue firmado por las partes el día 9 de marzo de 2016. La cláusula 1ª establecía una subvención por importe de 8.000 euros y la cláusula 4ª establecía que el plazo para el pago de la subvención era de 10 días desde la firma del convenio.

Considerando la conveniencia de continuar subvencionando la actividad de edición, publicación, reparto y difusión en soporte digital de la revista del Valle, por persistir las razones de interés público, social y cultural que ya quedaron acreditadas en el expediente formado en el ejercicio anterior, y que justificaban la inadecuación de la concesión de la subvención en régimen de convocatoria pública,

Resultando que existe crédito suficiente y adecuado, con cargo a la partida presupuestaria 4910 48200 del presupuesto de gastos de 2017

Resultando que el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que estas subvenciones tienen como instrumento habitual de canalización los oportunos convenios, que cumplen la función de bases reguladoras, tal y como dispone el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales -RSCL-, las Corporaciones locales podrán conceder subvenciones a Entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de febrero de 2017,

Y obrando en el expediente los informes jurídicos, de intervención y de la animadora sociocultural emitidos en su día con ocasión del convenio firmado en 2016,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,**

**ACUERDA:**

**1º.-** Conceder una subvención directa a la Asociación “Kulturibar esteribarko Kutur Elkartea” / “Asociación Cultural de Esteribar” para la realización de la actividad de edición, publicación, reparto y difusión en soporte digital de la revista del Valle por importe de 9.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4910 48200 del presupuesto de gastos de 2017-

**2º.-** Aprobar un nuevo Convenio de Colaboración a través del cual se articula esta subvención a cuyo efecto se faculta expresamente a la Alcaldía para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

**3º.-** La subvención se concede con sujeción a las condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria y que figuran en el convenio de colaboración señalado.

**4º.-** Notificar este Acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención”.

**SEPTIMO. - Aprobación de los convenios de encomienda de gestión con los concejos de INBULUZKETA, LARRAOSAÑA, SIAGOTS, SARISIBAR, ZUBIRI y URDANITZ para la presentación por medios electrónicos de las solicitudes al PIL.**

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea intervenir al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

“La Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, regula el Plan de Inversiones Locales 2017-2019 y establece que las solicitudes de financiación de obras locales, documentación anexa y gestiones posteriores habrán de presentarse, por las Entidades Locales interesadas, en la forma prevista en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

En la actualidad, la normativa reguladora del procedimiento administrativo común se recoge en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cuyo artículo 14 establece la obligación, para las personas jurídicas, de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. Además, el artículo 43 de la misma ley establece que las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través de la dirección electrónica habilitada ( DEH).

Los Concejos de **LARRASOÑA, SAIGOTS, SARASIBAR, ZUBIRI, INBULUZKETA y URDAITZ** no disponen de infraestructura administrativa ni informática suficiente para presentar, por medios electrónicos, las solicitudes de participación en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, aprobado por la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, ni para obtener la dirección electrónica habilitada única donde recibir las notificaciones telemáticas que les dirija la Administración Foral, relativas a los expedientes generados con ocasión de esas solicitudes.

Por ello, los Concejos de **LARRASOÑA, SAIGOTS, SARASIBAR, ZUBIRI, INBULUZKETA y URDAITZ** ha adoptado acuerdo encomendando al Ayuntamiento de Esteribar las gestiones que sean necesarias para presentar, empleando los medios electrónicos exigidos por la normativa, las solicitudes de participación del Concejo de los citados Concejos en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, así como para recibir las notificaciones telemáticas generadas como consecuencia de esas solicitudes.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de febrero de 2017,

En virtud de lo expuesto, considerando lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

**El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

**1º.** Aceptar la encomienda realizada al Ayuntamiento de Esteribar de todas las gestiones que sean necesarias para presentar, por medios electrónicos, todas las solicitudes relativas a la participación de los concejos de **LARRASOÑA, SAIGOTS, SARASIBAR, ZUBIRI, INBULUZKETA y URDAITZ** en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, aprobado por la ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, así como toda la documentación complementaria precisa.

Asimismo, aceptar la encomienda al Ayuntamiento de Esteribar por parte de los Concejos citados de las gestiones que sean necesarias para obtener una dirección electrónica habilitada única (DEH), a fin de poder recibir las notificaciones que les dirija la Dirección General de Administración Local, relativas a los expedientes generados a partir de sus solicitudes de participación en el Plan de Inversiones Locales.

**2º.-** Aprobar con cada uno de los concejos citados el convenio por el cual se registrará la encomienda de gestión citada.

**3º.-** Facultar al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento o a quien legalmente le sustituya a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del

presente acuerdo y en concreto para la firma del convenio de encomienda de gestión.

**4º.-** Publicar anuncio, sobre la formalización y acuerdo de encomienda en el Boletín Oficial de Navarra.

**5º.-** Notificar el presente Acuerdo a cada uno de los concejos solicitantes de la Encomienda de Gestión.

**OCTAVO. - Aprobación definitiva del proyecto para la ejecución de los trabajos de estabilización del deslizamiento de terreno en Ilurdotz y de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....OCHO (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)
- VOTOS EN CONTRA .... TRES (de María Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte, Blanca Esther López Larramendi)
- ABSTENCIONES..... NINGUNA

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el pasado 24 de noviembre de 2016 aprobó el proyecto de “ESTABILIZACIÓN DEL DESLIZAMIENTO DE ILURDOTZ”, redactado por ACERAGROFORESTAL, S.L y firmado por el ingeniero agrónomo D. Jose Miguel Iturri Busto, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 20 de octubre de 2016 ( Nº de entrada en el registro general: 2.547), declaró el carácter necesario e imprescindible de la ejecución de las obras de estabilización del deslizamiento de Ilurdotz, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras comprendidas en el mismo a los efectos de su expropiación y formuló la relación de bienes y derechos afectados por la actuación expropiatoria., sometiéndolo a información pública por plazo de quince días.

El objeto que persigue la expropiación es la adquisición de la propiedad de los terrenos afectados dado que el terreno queda dentro del perímetro que es objeto del cierre y repoblación tras la finalización de las obras.

Transcurrido el periodo de información pública y no habiéndose recibido alegaciones, y de acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.4 Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. del Decreto de 26 de abril de 1957,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y

Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de febrero de 2017,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,**

**ACUERDA:**

1º.–Aprobar definitivamente el Proyecto de “ESTABILIZACIÓN DEL DESLIZAMIENTO DE ILURDOTZ”, redactado por ACERAGROFORESTAL, S.L y firmado por el ingeniero agrónomo D. Jose Miguel Iturri Busto, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el día 20 de octubre de 2016 ( Nº de entrada en el registro general: 2.547), así como la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, quedando implícita en dicha aprobación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos

2º.–Solicitar al Gobierno de Navarra como órgano competente para ello, la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, debido a la necesidad de incrementar la estabilidad del material objeto de deslizamiento para poder garantizar que la zona objeto de deslizamiento permanezca estable.

3º.–Realizar la retención de crédito necesaria para hacer frente al pago del justiprecio de los bienes y derechos afectados por expropiación y demás obligaciones de contenido económico derivadas del procedimiento expropiatorio.

4º.–Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Esteribar y de Ilurdotz y un resumen del mismo, en un diario de la Comunidad Foral de Navarra.

5º.– Notificar el presente acuerdo a d<sup>a</sup>. Irene Esnoz Oroz, así como al resto de propietarios de las parcelas afectadas por el proyecto, significándoles que pone fin a la vía administrativa y que contra el mismo, los interesados que no sean administraciones públicas podrán interponer previa y potestativamente bien recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Esteribar o bien recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo; o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo, pudiendo las Administraciones Públicas interponer este último recurso o efectuar requerimiento previo ante el Ayuntamiento de Esteribar en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

**NOVENO. - Aprobación del informe de alegaciones al Recurso de Alzada 16 – 03039 interpuesto por D<sup>a</sup> Catherine Margaret Adams contra el acuerdo del pleno de fecha 27 de octubre de 2016 sobre aprobación definitiva del expediente de recuperación posesoria del camino de Ilarratz.**

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación, dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR.....NUEVE (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, Miren Nekane Vizcay Urrutia, María Teresa Beatriz Errea Errea, José Andrés Iriarte Diez y Blanca Esther López Larramendi)
- VOTOS EN CONTRA .... ...DOS (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte)
- ABSTENCIONES..... NINGUNA

Y por mayoría absoluta,

“Habiendo sido notificada, con fecha 31 de enero de 2017, a este Ayuntamiento Providencia del Tribunal Administrativo de Navarra de fecha 25 de enero de 2017, dictada en el recurso de alzada nº 16 – 03039 interpuesto por D<sup>a</sup> Catherine Margaret Adams contra el acuerdo del pleno de fecha 27 de octubre de 2016 sobre aprobación definitiva del expediente de recuperación posesoria del camino de Ilarratz.

Teniendo en cuenta el artículo 12 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 20 de febrero de 2017,

**El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,**

**ACUERDA:**

**1º.-** Aprobar el informe de alegaciones redactado por los letrados Hector Nagore, Luis Irrisarri y Cristina Viña, a presentar ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el recurso de alzada nº 16-00763 interpuesto por nº 16 – 03039 interpuesto por D<sup>a</sup> Catherine Margaret Adams contra el acuerdo del pleno de fecha 27 de octubre de 2016 sobre aprobación definitiva del expediente de recuperación posesoria del camino de Ilarratz según el texto que obra en el expediente y cuyo contenido se considera parte integrante del presente acuerdo.

**2º.-** Remitir al Tribunal Administrativo de Navarra el expediente debidamente foliado y notificar este acuerdo a las personas cuyos derechos o intereses pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de los recurrentes, para que en un plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante este Tribunal si desean oponerse a estas pretensiones, en concreto a los titulares de las parcelas catastrales 22, 24, 25, 28 y 120 del polígono 17 de Ilarratz.

**3º.-** Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

**DECIMO. - Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.**

**DECIMO.- UNO.- Moción presentada por Independientes de Esteribar.**

El Sr. Presidente señala que se ha presentado una moción por el Grupo de Independientes de Esteribar. La Sra. Añon pregunta si la pueden leer. El Sr. Presidente responde que la leerá él como Presidente y que podrán hacer una vez leída la defensa de la urgencia. Acto seguido procede a la lectura de la moción cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**....MOCIÓN. PLENO 23 DE FEBRERO 2017**

**INDEPENDIENTES DE ESTERIBAR** somete a consideración del Pleno la siguiente moción:

**Exposición de motivos**

*En la mesa de Portavoces del Parlamento de Navarra del 23 de Enero de 2017,*

**En el punto de INFORMES CÁMARA DE COMPTOS Y CONTROL PRESUPUESTARIO:**

*Se tramitó la “solicitud de informe de fiscalización sobre el proyecto de abastecimiento de agua en alta a Eugi y los acuerdos del Ayuntamiento de Esteribar, del Concejo de Eugi y de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.”*

*Por un principio de prudencia y responsabilidad nos vemos en la necesidad de pedir a este Pleno que paralice el expediente del abastecimiento de agua en alta a Eugi a la espera de conocer las recomendaciones de la Cámara de Comptos.*

*Es en Mancomunidad de la Comarca de Pamplona donde se pretende integrar a Eugi en el Servicio del agua, y así está aprobado, pero **es este Ayuntamiento el que tendrá que pagar la parte del Proyecto que no cubre la subvención.** Es un coste elevado para un Ayuntamiento pequeño como es el de Esteribar y **no esperar a la recomendación de Comptos puede causar grave perjuicio económico al Ayuntamiento***

*Por otra parte se da la paradoja de que con los **planes de reconfiguración del mapa local que están siendo sujetos de debate en la actualidad, es muy posible que Eugi quede fuera del ámbito de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, e incluso que ésta se extinga, y los residuos y el agua sean competencia local y se gestionen de forma más cercana, quedando al margen del ámbito administrativo de MCP.***

**Por todas estas razones se eleva para su aprobación al Pleno el siguiente acuerdo**

**Ante los últimos acontecimientos y por un principio de prudencia y responsabilidad política, instamos a este Pleno a paralizar el expediente del Proyecto de abastecimiento en alta a Eugi y así pedirselo a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y SCPSA, a la espera del informe de fiscalización de Comptos y a la espera de que se resuelva el nuevo mapa local”.**

Sometida la urgencia de la moción a votación, esta es apreciada por unanimidad.

A continuación, se somete a votación la moción transcrita dando el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR..... TRES (de Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte y Blanca Esther López Larramendi)
- VOTOS EN CONTRA .... SIETE (del Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta y de los Concejales, Ander Magallón Lusarreta, José Miguel García Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, María Teresa Beatriz Errea Errea y José Andrés Iriarte Diez)
- ABSTENCIONES..... UNA ( de Miren Nekane Vizcay Urrutia).

En consecuencia, la moción es rechazada por mayoría absoluta.

**DECIMOPRIMERO. - Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.**

Se obvia su lectura por disponer todos los concejales/as de una copia de la siguiente relación:

FECHA	Nº	OBJETO	TITULAR	LOCALIDAD
19/01/2017	013	INICIO EXPTE. CONTRATACION	OLLOKI LOCAL SOCIAL	OLLOKI

20/01/2017	014	COMPARECENCIA CONTENCIOSO	MEZQUIRIZ	
20/01/2017	015	APROBACION PROPUESTA 16		
23/01/2017	016	2º APORTACION SUBVENCION 2016	GRUPO DE DANZA	EUGI
23/01/2017	017	APORTACION JUZGADO DE PAZ	JUZGADO DE PAZ	ZUBIRI
24/01/2017	018	LEGALIZACION VARIOS ANEXOS	PAREDES GUIADO HNOS	ZURIAIN
25/01/2017	019	LICENCIA PRIMERA OCUPACION	UNANUA PABLO Y PEREZ JACOISTE VIRGINIA	OLLOKI
25/01/2017	020	REGULARIZACION Y TASAS	UNANUA PABLO Y PEREZ JACOISTE VIRGINIA	OLLOKI
25/01/2017	021	LICENCIA REPARACION ACOMETIDA	PAREDES GUIADO	ZYRUAUB
27/01/2017	022	ADJUDICACION CAMBIO SUELO EI	SUELOS Y PAVIMENTOS NAVARRA	OLLOKI
27/01/2017	023	APROB. DEF. MODIF. REPARCELACION	LABORATORIOS CINFA	OLLOKI
30/01/2017	024	APROBACION PROPUESTA 1	FACTURAS	
30/01/2017	025	APROBACION PROPUESTA 18-2016	FACTURAS	
30/01/2017	026	SUSPENSION PLAZOS Y TRASLADO REQ.	SEMINARIO ERREA IÑIGO	EUGI
01/02/2017	027	APROBACION INFORME URBANISTICO	MAGNA SONDEOS URQUILLO	EUGI
02/02/2017	028	DEV. FIANZA PALOMERA Nº12 ERREA	IRIARTE ANCHORENA MIGUEL	BURLADA
03/02/2017	029	DESESTIMACION REC. REPOSICION	AKERBELTZ	AGORRETA
06/02/2017	030	DEV. FIANZA PALOMERA MENDI 1 LERANOTZ	DIEGO FERRER LUIS IVAN	AIZOAIN
06/02/2017	031	REQ. JUSTIFICACION CATASTRAL	AKERBELTZ	AGORRETA
06/02/2017	032	INCOACION EXPTE. EJEC. SUBSIDIARIA	OSSES LOZANO JOSE LUIS	ESKIROTZ
06/02/2017	033	AUT. 1 CABALLO EN EXTENSIVO	SAN MIGUEL ESAIN MARINA	ESKIROTZ
06/02/2017	034	PARALIZ. OBRAS SIN LICENCIA	CASA TXANTXORENA UNTORIA	ZUBIRI
07/02/2017	035	SUSP. PLAZOS Y PETICION INFORME	SEMINARIO GURBINDO UNAI	EUGI
07/02/2017	036	REQ. PREVIO A LICENCIA APERTURA	CASA TXANTXORENA UNTORIA	ZUBIRI
08/02/2017	037	INF. FAVORABLE PREVIO LICENCIA 2 VIVIENDAS	AGRUP. VIVIENDAS NAVARRA NORTE	ZUBIRI
08/02/2017	038	AUT. EXPLOTACION 5 YEGUAS	SAN MARTIN LARRASOÑA XABIER	ILURDOTZ

08/02/2017	039	OBRAS SIN LICENCIA PARALIZACION	CARMONA CARA JOSE Y OTROS	IDOI
08/02/2017	040	2ª APORTACION SUBVENCION 2016	ASOC. JOVENES ESTERIBAR	ZUBIRI
08/02/2017	041	2ª APORTACION SUBVENCION 2016	ASOC. JUBILADOS ESTERIBAR	ZUBIRI
09/02/2017	042	LICENCIA MARQUESINA PARQUE CARBON	MAGNESITAS NAVARRA	OSTERITZ
09/02/2017	043	DEVOLUCION 2 AVALES GASOLINERA	LOWCOST REPOST SL	OLLOKI
10/02/2017	044	INFORME FAVORABLE LICENCIA OBRAS LOCAL	VILLANUEVA VERGARA MARTIN	ZUBIRI
10/02/2017	045	APROB. INF. COMPATIBILIDAD FABRICA ARMAS	CONCEJO DE EUGI	EUGI
13/02/2017	046	INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO		
13/02/2017	047	APROBACION BONIFICACIONES IAE 2016		
14/02/2017	048	LIQUIDACION IVTM 2017		
14/02/2017	049	LICENCIA SEGREGACION	AGRUP. VIVIENDAS NAVARRA NORTE	ZUBIRI
14/02/2017	050	LIC. OBRAS REFORMA BAÑOS Y SOLADO	APS CONSTRUCCION	OLLOKI
14/02/2017	051	RQTO. PRESUPUESTO REAL	PAREDES GUIADO JOSE ANTONIO	ZURIAIN
14/02/2017	052	INFORME FAVORABLE OBRAS AMPLIACION ALBERGUE	GONGORA PINEDA JESUS MARIA	URDANIZ
14/02/2017	053	INCOACION EXPTE. RESTAURAC. LEGALIDAD	HIRUEK SCV	ZUBIRI
15/02/2017	054	INFORME FAVORABLE REFORMA PLUVIALES	ERVITI LARRAINZAR INES	LARRASOÑA
15/02/2017	055	INFORME FAVORABLE REFORMA COCINA	CALLAU ENCUENTRA TERESA	LARRASOÑA
15/02/2017	056	DEV. FIANZA PALOMERAS Nº13 Y 14 ERREA	VILLAVA RIPODAS FELIPE	HUARTE

La Sra. Hernandez pregunta por la Resolución 46/2017 sobre incorporación de remantes de crédito. Señala que se corresponde con lo que se votó en el anterior pleno donde las cantidades no figuraban, “y me queda duda sobre si esto se puede hacer ya que es un montante importante y al no haber informe de intervención, como lo hay generalmente”.

La Secretaria aclara que se trata de incorporar partidas previstas en 2016 y no ejecutadas al presupuesto de 2017 y no hay informe porque ya lo hubo en su día cuando las partidas fueron creadas. “El informe de intervención a las modificaciones se efectúa cuando hay que ampliar crédito o habilitar crédito nuevo, estas partidas existían, ahora se trata de incorporarlas al presupuesto de

2017". Aclara que en la memoria de presidencia contenida en el expediente del presupuesto de 2017 se explicó a título informativo que determinadas partidas se incorporarían al presupuesto de 2017 una vez aprobado mediante el mecanismo de la incorporación de remanentes de crédito y que esas partidas correspondían a inversiones previstas en 2016 y que no se habían ejecutado, "pero era tan fácil como coger el presupuesto de 2016 y mirarlas y ver qué importe tenían".

El Presidente le recuerda la necesidad de leerse las bases de ejecución en las que se dice que las incorporaciones de remanentes de crédito van por Resolución de Alcaldía y como son las que se aprobaron y en las mismas cantidades que en el presupuesto de 2016, no tiene más historia.

La Sra. Hernandez responde que se ha leído las bases pero que le había quedado duda y por eso pregunta.

## **INFORMACIÓN DE ALCALDÍA**

- **Convocatoria para la provisión de la plaza de encargado de servicios múltiples.**

El Alcalde explica que ya ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes, que hay treinta y seis personas inscritas "y ahora estamos revisando la documentación para que todo esté en regla y para así ya poder empezar con las pruebas que marca la convocatoria. Primero, hay que solventar el tema del euskera, quien no ha presentado título tendrá que hacer una prueba para acreditar su nivel de conocimiento y a partir de ahí, se podrán celebrar las pruebas de la oposición.

- **Local Social en Oloki.**

El Alcalde comunica que ya el día 14 de febrero terminó el plazo para la presentación de ofertas, "hemos recibido de 11 empresas y mañana a las ocho y media de la mañana está convocada la mesa de contratación para la apertura de la documentación administrativa. Los sobres de la oferta técnica se los pasaremos a los arquitectos para que hagan el informe de valoración y al ingeniero para que haga una valoración de la eficiencia energética y luego ya pasaremos al acto de apertura pública de la oferta económica y al que gane le adjudicaremos la redacción del proyecto y la dirección de la obra".

La Sra. López pregunta sobre quien está gestionando el procedimiento de selección del encargado de S. M. y si se ha hecho a través del INEM. El Alcalde responde que las pruebas técnicas se han encomendado al encargado de servicios múltiples del ayuntamiento de Huarte, las pruebas de Euskera las gestiona la técnica de euskera. Por otro lado, responde que la convocatoria fue publica y no a través del INEM, sino que se publicó en el BON.

## **DECIMOSEGUNDO. - Ruegos y preguntas.**

La Sra. Añon sobre el tema de las rutas de la BTT “que nos hemos enterado por la prensa y por el BON de 16 de febrero” señala que su grupo no está en contra de estas iniciativas ni del desarrollo turístico del Valle “pero no deja de sorprender, por una parte la forma de enterarnos y creemos que es un tema importante para haberlo pasado por pleno, ya que consta en el expediente una autorización del ayuntamiento de Esteribar para la limpieza de los caminos y para la creación de un centro BTT y por otro lado, nos preocupa cómo se va a regular este tema porque el BON habla de 500 km de monte con zonas de especial conservación, con fauna, micología, caza, etc y en unos parajes hasta ahora bien conservados por lo que nos preocupa cómo va a ser la regulación. También nos preocupa quien regula, quien contrata, quien acondiciona, quien señala, quien mantiene, quien divulga, quien publica en la web, quien organiza, quien crea los centros de Eugi y de Zubiri, quien restringe temporalmente los periodos de celo de los cérvidos en según qué rutas, quien pone los 3.000 euros de fianza. Hay una serie de cosas que nos preocupa, cómo y quién lo va a hacer porque se habla de un centro o de un club no de una empresa, no de una entidad pública y si se va a divulgar por internet, como está previsto, pueden venir cuarenta bicis o pueden venir cuatro mil, nos preocupa que el suelo se estropee y no haya control suficiente, queremos saber cómo se va a tratar ya que hasta ahora no hemos podido participar”.

El Sr. Presidente responde: “en varias comisiones se ha hablado de este tema, el proyecto del centro BTT, ha sido iniciativa de una asociación y sin perjuicio de terceros, han solicitado la autorización de afecciones ambientales al departamento y el departamento ha comunicado que las actuaciones previstas para la implantación de este centro BTT son acordes con la conservación del patrimonio natural y de los montes, eso respecto a la autorización medioambiental, solamente dice eso la resolución medioambiental, ahora quedaría la autorización de los propietarios de ese monte comunal para, en base a los términos de esta resolución, poder autorizar o no. Respecto a las determinaciones ambientales quien será garante de que se cumplen serán los guardas forestales y respecto a quien va a financiar etc, hay que hablar, está encima de la mesa. Y respecto a la autorización que en su día dio el ayuntamiento no es para la creación de un centro BTT sino que la asociación planteó limpiar y mantener unos senderos que ya existían y los limpiaron para el tránsito de la bici y de caminantes y de esa Resolución se informó al Seprona y al Guardería Rural de medio ambiente para que ellos también tuvieran conocimiento y no dijeron nada al respecto”.

La Sra Añon señala que en las comisiones se comentó “porque yo pregunté con preocupación, y se dijo que era un tema de gobierno de Navarra pero en ningún momento se dijo que el Ayuntamiento había autorizado y que no solo ha autorizado las limpiezas, sino que en la autorización de afecciones dice que consta en el expediente la autorización del Ayuntamiento de Esteribar y la autorización de Quinto Real para la limpieza de caminos y para la creación de un centro BTT”. El Alcalde responde que “en la autorización que dimos no aparecía la creación de un centro BTT”. La Sra Añon continúa diciendo que el

punto tres de la autorización de afecciones dice que la entidad local correspondiente deberá ordenar y regular y pregunta cómo se va a hacer. El Alcalde contesta que habrá que hablar con ellos y compatibilizar los distintos usos del monte y ver en qué términos se puede hacer. La Sra. Añon pregunta si se sacará a concurso público porque puede haber otras personas interesadas.

El Alcalde responde que todavía no se ha estudiado. La Sr. Añon comenta que no sabe si esto es legal o ilegal. El Alcalde responde que no es ni legal ni ilegal porque todavía no se ha adoptado ningún acuerdo al respecto, “todavía no hay un acto, si no hay acto, no puede haber ilegalidad”. La Secretaria añade que “únicamente existe una autorización de Afecciones Ambientales concedida por el Gobierno de Navarra, y en nuestro caso solo hay una Resolución autorizando limpieza de caminos. Es una actuación que necesita autorizaciones y licencias de distintas entidades, una de ellas es Gobierno de Navarra y en lo que respecta a su competencia ya ha dado su autorización para el tema de afecciones ambientales, cada administración tiene unas competencias diferentes”. La Sra. López señala que las pistas ya las están utilizando. El Sr. Alcalde responde que el uso del monte lo pueden hacer todas las personas. La Sra. López pregunta si se han limpiado las pistas. El Alcalde responde que, si las han limpiado, de manera altruista. La Sra. Añon señala que hay preocupación en el guarderío porque el suelo está destrozado en según qué pistas, en una en concreto. El Alcalde responde que no nos han notificado nada. La Sra. Añon reitera que no están en contra de esto, “porque en nuestro programa así lo llevábamos, lo que nos preocupa es que se regule bien”. El Alcalde reitera que no se ha regulado nada todavía. “Solo tienen la autorización de afecciones ambientales de determinadas pistas (once les han rechazado y nueve les han permitido) y depende de los propietarios de esos comunales que esto se lleve adelante, y el tema está encima de la mesa, hay que trabajarlo, los concejos con respecto a sus pistas y el Ayuntamiento respecto a las suyas”.

La Sra. Hernandez comenta que: “ha llegado a mis oídos que ha habido una reunión de algunos vecinos de Olloki con Gobierno de Navarra para empezar a poner en marcha o para informarse sobre la posibilidad de revertir el concejo de tutelado a no tutelado. Yo sé que en principio informaste algo en la comisión y quiero saber la opinión que tú tienes al respecto. Porque hemos pasado de que Olloki fuera a ser segregado a que ahora aparentemente no haya ningún inconveniente por parte del Ayuntamiento de Esteribar de que se organice en concejo. Quería saber cuál es tu punto de vista y como lo ves tú, porque no se ya que pensar y que nos informes de cómo están las cosas, si esto se va a llevar al pueblo de Olloki o no se va a llevar, de quien ha partido la idea...”. El Alcalde responde que “no tiene mucho misterio, ya sabes que la constitución de un concejo puede ser por iniciativa vecinal, y hay unos vecinos que quieren iniciar ese proceso, y desde el equipo de gobierno se les ha dicho que si es una iniciativa vecinal y esa es la voluntad propia de la mayoría de los vecinos y vecinas de Olloki, que el ayuntamiento no tiene ninguna objeción, y el tema de la segregación no parte ni del ayuntamiento de Esteribar ni del Ayuntamiento de Huarte, es un proceso cuyo punto de partida es el Grupo de expertos respecto a la reforma de la administración local y si sigue su curso creo que debería derivar en un proceso de información y participación de los vecinos y vecinas de Olloki y que ellos mismos manifiesten su voluntad para que mediante una consulta

decidan lo que quieren. Lo que decidan la mayoría, tanto en este caso como respecto a la constitución en concejo, será lo que se haga. No hay más debate por nuestra parte”. La Sra. Hernandez responde que la sorpresa es grata “porque yo creo que la sensación que hubo y que se te la transmitió en la reunión con los vecinos de Olloki a lo que yo también asistí, fue la de que no se tenía la sensación de que este ayuntamiento había defendido quedarse con Olloki, y la pregunta que tengo, en el caso de que Olloki decida revertir el concejo ¿qué ocurre si sigue los planes de segregación del Gobierno de Navarra?, ¿tiene Olloki potestad en este caso para decidir su futuro o no?. El Alcalde reitera que el futuro de los vecinos y vecinas respecto a la segregación será según su voluntad previo proceso de información y participación al respecto, que culminará en una consulta para que decidan. La Sra. Hernandez señala que, si no tiene nada que ver la constitución como concejo o no con la segregación o no, aclarado esto, ya está. “Eso quería saber.”

La Sra. Urrutia pregunta, en relación con los cursos de euskera para adultos, si se había puesto alguien en contacto con los alumnos de otros años para preguntarles desde el ayuntamiento si estaban interesados o no, y si se les habían preguntado si estaban dispuestos a pagar más para continuar. Añade que una persona le ha comentado que desde el ayuntamiento no se habían puesto en contacto con ellos y manifestaba una cierta queja hacia el ayuntamiento en su conjunto porque quizás hubieran estado dispuestos a pagar más para ir. El Alcalde responde que “eran cuatro o cinco personas y con ellos se ha hablado. Cuando comenzamos la legislatura vimos que suponía un gasto anual al ayuntamiento de unos ocho mil euros y se valoró que eso no podía asumir el ayuntamiento porque era un gasto desproporcionado y se les planteó mediante la técnica de euskera, y ella estuvo con todos y todas. No sé si le corresponde al ayuntamiento dar este tipo de servicios, y vimos que cuando se montó el curso, la demanda era aceptable eran quince personas y con este número era sostenible, pero con cuatro o cinco personas ya no. Se les planteó que también el ayuntamiento tiene una vía de subvenciones y hace un esfuerzo dando becas para el pago de la matrícula para cursos de euskera, lo puedes hablar con la técnica de euskera”. La Sra. Urrutia señala que el precio le parece desorbitado pero que le dijeron que la técnica de euskera este año no se había puesto en contacto con ellos. El Alcalde responde que “este año no pero el pasado sí, esta decisión ya se tomó el año pasado y este año ya se ha mantenido, no se ha retomado la clase. El año pasado el curso estaba ya iniciado y se redujo en horas, y se dijo que si seguían cuatro o cinco personas ya no se iba a repetir en estas condiciones y buena parte de las exigencias de este grupo, además, era que las clases fueran de tres a cuatro y medio, horaria inaccesible para la mayoría de la gente y ya tienen un nivel que cualquiera no se puede reenganchar. Nadie nos puede achacar que nuestra posición respecto al euskera es ir dando pasos para que se normalice, en la plantilla esté haciendo un esfuerzo, se están autorizando cursos de euskera para el personal, pero hay que ser consciente que cuando supone semejante gasto, hay que medirlo. Estaban avisados”.

La Sra. López comenta que “en Zuriain hace tiempo pidieron los vecinos poner un paso de cebra y no sé cómo está este tema y pregunta si el ayuntamiento tiene intención de poner el paso, en Zuriain y en Zabaldika,” yo creo que es algo

necesario, es competencia municipal porque es travesía urbana”. El Alcalde responde que, si la competencia hubiera sido municipal el compromiso era poner un paso de cebra en Zuriain, en Zabaldika y en Olloki. La Secretaria añade que es necesaria la autorización del servicio de carreteras y que desde el ayuntamiento se ha pedido al menos en dos ocasiones y se denegó. “Los vecinos llevaron este tema al defensor y el defensor hizo la recomendación de que se instalaran o que se tomara alguna medida al respecto, pero la recomendación no la hizo no al ayuntamiento sino al gobierno de Navarra. La Sra. López responde que, en este caso, hay que volver a incidir, es un núcleo urbano y los niños pasan de un lado para otro y cuando bajan del autobús tienen que cruzar la carretera. Rogaría que se vuelva a pedir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.